



Medellín, 15/07/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El (los) proponente (s) **MINA LA MARGARITA S.A. identificado con NIT No. 800211883 representado legalmente por LUIS CARLOS PALACIOS PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98384881**, radicaron el día **27/ENE/2020**, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **CARBÓN**, ubicado en el (los) municipios de **VENECIA**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **500198**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1055 del 24 de junio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **500198**, a (los) proponente (s) **MINA LA MARGARITA S.A. identificado con NIT No. 800211883 representado legalmente por LUIS CARLOS PALACIOS PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98384881**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **MINA LA MARGARITA S.A. identificado con NIT No. 800211883 representado legalmente por LUIS CARLOS PALACIOS PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98384881**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



SC4887-1





ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de julio del 2022 y se desfija el día 25 de julio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

